



DECRETO N° 0509/26

San Martín de los Andes, 09 FEB 2026

VISTO:

El Expediente EX-2026-00002752- -MUNIANDES-AMES#SG, Y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente administrativo mencionado en el VISTO incluye antecedentes sobre las gestiones llevadas a cabo entre el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que en el mes de Enero del año en curso se llevo a cabo la firma de un acta acuerdo de forma de pago de deuda entre las partes integrantes.

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes, reconoce una deuda de la cual se compromete a abonar una deuda asistencial 2024 y una deuda previsional 2025 realizando pagos iguales y consecutivos.

Que cumplidos los pagos la Municipalidad se compromete a mantener las deudas con ISSN 2026 al día.

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 45º, inciso 30 establece que es competencia del Concejo Deliberante la ratificación o rechazo de los convenios celebrados por el Intendente Municipal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: PROTOCOLICÉSE el Acta Acuerdo de Forma de Pago de Deuda entre el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N), y la Municipalidad de San Martín de los Andes, el cual forma parte del presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su tratamiento en el marco de las previsiones del artículo 45º, inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Despacho.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ACTA ACUERDO DE FORMA DE PAGO DE DEUDA
ISSN – MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE LOS ANDES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES CUIT 30-67254347-5**, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por: el **Sr. Carlos Saloni DNI 25.043.634** en su carácter de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN** de la Provincia homónima, en adelante el "**ISSN**", representado por la Contadora General **Cra. Rosana Berrios**; **Dra. Noelia Barainca** en su carácter de Coordinadora Legal, y la **Cra. Juliet Carrasco** en su carácter de Coordinadora Financiera, acuerdan celebrar el presente Acta Acuerdo de cancelación de deuda asistencial 2024 y previsual 2025 el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** reconoce la una deuda total por **\$2.298.714.736,93** (Anexo estado de deuda a la fecha) de la cual se compromete a abonar la deuda **asistencial 2024** (\$401.609.623,42) y deuda **previsional 2025** (\$79.337.727,41); realizando cinco pagos iguales y consecutivos de \$96.189.470,17 primer cuota con vencimiento el 10 de febrero 2026.

La municipalidad se compromete a gestionar los fondos suficientes para cancelar la deuda asistencial 2025 pendiente a la fecha de la firma del presente convenio.


SEGUNDA: Los pagos convenidos que deberá realizar la **MUNICIPALIDAD** a favor de **ISSN**, tendrán que depositarse en la cuenta del Banco Provincia del Neuquen, número 125/1, CBU 0970022211000001250013 a favor de ISSN CUIT: 30-99906955-6. Todos los pagos deberán efectuarse de acuerdo a la modalidad y plazos previstos en el presente acuerdo, debiendo remitir los comprobantes de pago al correo cobranzas@issn.gov.ar.

TERCERA: Cumplidos los pagos, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a mantener las deudas con ISSN 2026 al día. Asimismo, se acuerda mantener las cuentas conciliadas a

los efectos de nuevos acuerdos que puedan surgir del corriente año y una revisión continua de la presente acta acuerdo; a los efectos de evaluar nuevo plan de pago en caso de ser necesario.

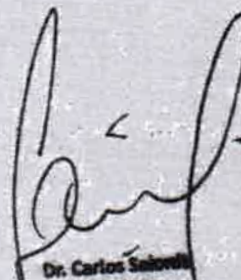
CUARTA: La **MUNICIPALIDAD** establece como persona de contacto a Bayardo Marta Susana denunciando domicilio electrónico en la casilla marta.bayardo@smandes.gob.ar, quien se encargará de informar pagos efectuados por dicha Municipalidad y la imputación que efectuará ISSN.

QUINTA: A los efectos de este Acuerdo, las partes constituyen los siguientes domicilios: La **MUNICIPALIDAD**, en calle Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosa, Provincia de Neuquén, y el **ISSN** en calle Buenos Aires N° 353 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor a solo efecto; a los 29 días del mes de Enero del año 2026, en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.



Cpa. ROSANA BERRIOS
Contadora General
ISSN



Dr. Carlos Salvo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes